



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, es la dependencia responsable de recaudar, administrar y controlar las Finanzas, el Patrimonio y la Hacienda Municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Municipal.

I.3.- El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, acredita su carácter como Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fecha 01 de Septiembre de 2016 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones III, VIII y XI y artículo 29 fracciones I, XVIII y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango..

I.4.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **HAM-580101-5P9**.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato es derivado del Oficio número DMMA-091/2017 de fecha 05 de Junio de 2017, signado por el Lic. Oscar Chávez Chávez, Director Municipal de Medio Ambiente.

I.7.- Que para cubrir la erogación consignada en el presente Contrato, este será con cargo a la cuenta presupuestal 1-51325001-0117-12-311109260-3101-10101510004-5050001-01.



II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- El **C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, es una Persona Física, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse para la suscripción de este contrato.

II.3.- Que el **C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ** tiene su domicilio establecido en Calle Carmen Salinas número 412, Colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° CUSM701025638.

II.5.- Que el **C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ** se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector, expedida por el I.F.E a nombre el suscrito con número de folio 0276021281551.

II.6.- Que el **C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, representa su personalidad jurídica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante acta de nacimiento, expedida por el oficial número 21 de la Ciudad de Durango Dgo, de fecha 10 de Diciembre de 1970.

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y/o servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del presente contrato, **Servicio de Transportación de los Obreros del Parque Industrial Ladrillero (Viaje Redondo)**, así como la prestación del **Servicios de Transportación de los Niños del Parque Industrial Ladrillero al poblado Pino Suárez (Viaje Redondo)**, por un periodo de 12 meses.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagara por el servicio de arrendamiento y traslado del personal del Parque Industrial Ladrillero la Cantidad de **\$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N)**,



más el Impuesto al Valor Agregado siendo la cantidad de **\$19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$139,500.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** por la prestación de los 12 meses del servicio..

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El primer pago será trimestral, y a partir del cuarto mes, el pago de la Prestación del Servicio, será mensual en moneda nacional, en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que hará mediando la entrega de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ó el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura (s) ó la constancia de recepción, presente inconsistencias, no sea el mismo o tengan errores en su formulación e importes, el **“EL MUNICIPIO”** contara con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

CUARTA.- Para el caso de que **“EL MUNICIPIO”** tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.


QUINTA.- El presente contrato estará vigente desde el **01 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.**

SEXTA.- Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el estado de Durango, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplidora.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales en la Ciudad de Durango, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Durango, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por cuadruplicado los testigos cuyos nombres y direcciones constan al calce, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de Enero de dos mil diecisiete.

““EL MUNICIPIO””


L.A. FRANCISCO BUENO AYUP
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ